

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 102

Miércoles, 30 de Mayo de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Laurentiu Ciprian Sima y otros 3
- Notificación a Miguel Ángel Pablos Alonso 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación por percepción indebida prestaciones desempleo a Meneses Pérez
José Antonio 6
- Notificación comunicación de percepción indebido de prestaciones por desempleo
a Gutiérrez González Miguel 8
- Notificación a Construcciones y Promociones Martínez Schwark, S.L. 9
- Notificación a Rehabilitación Integral de Edificios, S.L. 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aprobación de la Tabla Salarial para 2012 del convenio colectivo para actividad de
transporte de viajeros por carretera 11

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Exposición pública listas cobratorias. 13
- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos corrientes,
municipios inferiores a 10.000 habitantes (cei-26/12) 21
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 de la corporación. 23
- Expediente nº 25/2008, notificación de resolución desestimatoria de recurso de
reposición a Vileia Urbana, S.L. 24



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

- Exposición pública cuenta general año 2011. 26

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Convocatoria para adjudicación de arrendamiento de local en la Plaza para bar y/o tienda . . . 27

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2012 28

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Convocatoria para ocupar juez de paz titular 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

- Expte. dominio nº 1037/2011 de Antonio Jiménez Nieto 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Edicto de citación a juicio de faltas 0000641/2011, denunciado Strugurel Rostas 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.766/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-219 / 2012	LAURENTIU CIPRIAN SIMA	26.h)	70 €
AV-384 / 2012	CARLOS SANTANO CASTAÑO	23.a)	301 €
AV-407 / 2012	MARIA ARANTZAZU GARCÍA RODA	26.h)	70 €
AV-410 / 2012	RAUL BENITO ZAMBRANO	25.1	360 €
AV-424 / 2012	JUAN MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍN	25.1	301 €
AV-447 / 2012	JUAN DAVID JIMÉNEZ VARONA	25.1	301 €
AV-501 / 2012	FERNANDO ÁLVAREZ CARAVACA	23.a)	500 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.848/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MIGUEL ÁNGEL PABLOS ALONSO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CANTÓN, 2, A, 1º B, de ZAMORA, de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-583/2012, por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (19.807,17 €), por infracción MUY GRAVE, tipificada en el artículo 36.3, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE 12 de enero), reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE del 23 de diciembre).

Contra esta sanción, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, ya citadas, y el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Ávila, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.



Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.757/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 10 de mayo de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MENESES PEREZ	053425232	05201200000063	355,00	3%	365,65	06/08/2011 30/08/2011	BAJA POR NO PRESTACIÓN
JOSE ANTONIO				5%	372,75		ANUAL EN SUBSIDIO
				10%	390,50		MAYOR DE 52 AÑOS
				20%	426,00		



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.758/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 10 de mayo de 2012

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
gutierrez gonzalez miguel	70817449N	05201200000103	23,43	30/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.759/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52012008001606	Liquidación	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTINEZ SCHWARK, S.L.	C/ La Moraleda, 9 05430.-LA ADRADA	5.590,53.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.760/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152012000003651	Seguridad y Salud	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS, S.L.	C/ Francia, 2 Piso bal. Esc. 10 pta. 1 28224.-POZUELO DE ALARCON	2.046.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento - Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.862/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la provincia de Ávila (Código del Convenio 05000145011981), que fue suscrito el día 3 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de mayo de 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

TABLAS CONVENIO TRANSP. VIAJEROS ÁVILA AÑO 2012

.....	€
GRUPO I	
JEFE DE ESTACIÓN	1177,63
JEFE DE TRAFICO	1172,30
JEFE DE SERVICIO	1064,60
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1064,60
JEFE DE TALLER	1064,60
GRUPO II	
INSPECTOR	1064,60
CONDUCTOR	1064,60
CONDUCTOR PERCEPTOR	1064,60

**GRUPO III**

COBRADOR	1064,60
TAQUILLERO	1064,60
OFICIAL ADMINISTRA/OP.INFORM	1064,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1064,60
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	1064,60

GRUPO IV

OFICIAL TALLER 1ª	1064,60
-------------------------	---------

GRUPO V

MOZO TALLER O ESPECIALISTA	987,26
LAVACOCHEs	987,26
AUXILIAR DE RUTA.....	987,26

PLUS TRANSPORTE.....50,42 €/mes

DIETA SERVICIO REGULAR

.....34,70 €/dia
..... 11,57 €/dia
..... 11,57 €/dia
..... 11,57 €/dia

DIETA SERVICIO DISCRECIONAL.....48,33 €/dia

..... 14,49 €/dia
..... 14,49 €/dia
..... 19,34 €/dia

TTE. CORRESPONDENCIA.....2,33 €/dia

HORA PRESENCIA.....8,37 €/hora

HORA EXTRAORDINARIA.....9,55 €/hora

CONDUCTOR-PERCEPTOR.....6,24 €/dia

PLUS URBANOS.....47,56 €/mes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.870/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Se somete a exposición pública, por término de un mes contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las listas cobratorias, de exentos, no sujetos y no gestionados por cuota mínima del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2012 comprensivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y bienes de características especiales, sujetos pasivos y valores catastrales; basadas en el padrón catastral facilitado por la Gerencia Territorial de Ávila, correspondientes a los municipios que seguidamente se relacionan:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
ADANERO	URBANA	RÚSTICA	BICES
ALBORNOS	URBANA	RÚSTICA	—
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	URBANA	RÚSTICA	—
ALDEASECA	URBANA	RÚSTICA	BICES
ALDEHUELA (LA)	URBANA	RÚSTICA	BICES
AMAVIDA	URBANA	RÚSTICA	BICES
ARENAL (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
ARENAS DE SAN PEDRO	URBANA	RÚSTICA	BICES
AREVALILLO	URBANA	RÚSTICA	—
ARÉVALO	URBANA	RÚSTICA	BICES
AVEINTE	URBANA	RÚSTICA	—
AVELLANEDA	URBANA	RÚSTICA	—
BARRACO (EL)	URBANA	RÚSTICA	BICES
BARROMAN	URBANA	RÚSTICA	BICES
BECEDAS	URBANA	RÚSTICA	—
BECEDILLAS	URBANA	RÚSTICA	—
BERCIAL DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA	—
BERLANAS (LAS)	URBANA	RÚSTICA	BICES
BERNUY DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA	—
BERROCALEJO DE ARAGONA	URBANA	RÚSTICA	BICES
BLASCOMILLAN	URBANA	RÚSTICA	—



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
BLASCONUÑO DE MATACABRAS	URBANA	RÚSTICA	—
BLASCOSANCHO	URBANA	RÚSTICA	—
BOHODÓN (EL)	URBANA	RÚSTICA	BICES
BOHOYO	URBANA	RÚSTICA	—
BONILLA DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA	BICES
BRABOS	URBANA	RÚSTICA	BICES
BULARROS	URBANA	RÚSTICA	—
BURGOHONDO	URBANA	RÚSTICA	—
CABEZAS DE ALAMBRE	URBANA	RÚSTICA	BICES
CABEZAS DEL POZO	URBANA	RÚSTICA	—
CABEZAS DEL VILLAR	URBANA	RÚSTICA	—
CABIZUELA	URBANA	RÚSTICA	—
CANALES	URBANA	RÚSTICA	—
CANDELEDA	URBANA	RÚSTICA	BICES
CANTIVEROS	URBANA	RÚSTICA	—
CARDEÑOSA	URBANA	RÚSTICA	BICES
CARRERA (LA)	URBANA	RÚSTICA	—
CASAS DEL PUERTO	URBANA	RÚSTICA	—
CASAVIEJA	URBANA	RÚSTICA	—
CASILLAS	URBANA	RÚSTICA	—
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA	BICES
CEBREROS	URBANA	RÚSTICA	BICES
CEPEDA DE LA MORA	URBANA	RÚSTICA	—
CHAMARTÍN	URBANA	RÚSTICA	—
CILLAN	URBANA	RÚSTICA	BICES
CISLA	URBANA	RÚSTICA	—
COLLADO DE CONTRERAS	URBANA	RÚSTICA	—
COLLADO DEL MIRÓN	URBANA	RÚSTICA	—
CONSTANZANA	URBANA	RÚSTICA	BICES
CRESPOS	URBANA	RÚSTICA	—
CUEVAS DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA	—
DIEGO DEL CARPIO	URBANA	RÚSTICA	—
DONJIMENO	URBANA	RÚSTICA	BICES
DONVIDAS	URBANA	RÚSTICA	—
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RÚSTICA	—
FLORES DE ÁVILA	URBANA	RÚSTICA	—
FONTIVEROS	URBANA	RÚSTICA	BICES
FRESNEDILLA	URBANA	RÚSTICA	—



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
FRESNO (EL)	URBANA	RÚSTICA	BICES
FUENTE EL SAUZ	URBANA	RÚSTICA	—
FUENTES DE AÑO	URBANA	RÚSTICA	BICES
GALLEGOS DE ALTAMIROS	URBANA	RÚSTICA	—
GALLEGOS DE SOBRINOS	URBANA	RÚSTICA	—
GARGANTA DEL VILLAR	URBANA	RÚSTICA	—
GEMUÑO	URBANA	RÚSTICA	BICES
GILBUENA	URBANA	RÚSTICA	—
GILGARCIA	URBANA	RÚSTICA	—
GIMIALCÓN	URBANA	RÚSTICA	—
GOTARRENDURA	URBANA	RÚSTICA	BICES
GRANDES Y SAN MARTÍN	URBANA	RÚSTICA	—
GUTIERRE-MUÑOZ	URBANA	RÚSTICA	BICES
GUISANDO	URBANA	RÚSTICA	—
HERNANSANCHO	URBANA	RÚSTICA	—
HERRADON DE PINARES (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
HERREROS DE SUSO	URBANA	RÚSTICA	—
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	URBANA	RÚSTICA	BICES
HIJA DE DIOS (LA)	URBANA	RÚSTICA	—
HORCAJADA (LA)	URBANA	RÚSTICA	—
HORCAJO DE LAS TORRES	URBANA	RÚSTICA	BICES
HORNILLO (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
HOYOCASERO	URBANA	RÚSTICA	—
HOYORREDONDO	URBANA	RÚSTICA	—
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	URBANA	RÚSTICA	—
HOYO DE PINARES	URBANA	RÚSTICA	BICES
HOYOS DEL COLLADO	URBANA	RÚSTICA	—
HOYOS DEL ESPINO	URBANA	RÚSTICA	—
HURTUMPASCUAL	URBANA	RÚSTICA	BICES
JUNCIANA	URBANA	RÚSTICA	—
LANGA	URBANA	RÚSTICA	BICES
LANZAHÍTA	URBANA	RÚSTICA	BICES
LLANOS DE TORMES (LOS)	URBANA	RÚSTICA	—
LOSAR DEL BARCO (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	URBANA	RÚSTICA	BICES
MAELLO	URBANA	RÚSTICA	BICES
MALPARTIDA DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA	—
MAMBLAS	URBANA	RÚSTICA	BICES



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
MANCERA DE ARRIBA	URBANA	RÚSTICA	—
MANJABALAGO	URBANA	RÚSTICA	—
MARLÍN	URBANA	RÚSTICA	—
MARTÍNEZ	URBANA	RÚSTICA	—
MEDIANA DE VOLTOYA	URBANA	RÚSTICA	BICES
MEDINILLA	URBANA	RÚSTICA	BICES
MENGAMUÑOZ	URBANA	RÚSTICA	—
MESEGAR DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA	—
MIJARES	URBANA	RÚSTICA	—
MINGORRIA	URBANA	RÚSTICA	BICES
MIRÓN (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
MIRONCILLO	URBANA	RÚSTICA	BICES
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	URBANA	RÚSTICA	BICES
MOMBELTRÁN	URBANA	RÚSTICA	—
MONSALUPE	URBANA	RÚSTICA	—
MORALEJA DE MATA CABRAS	URBANA	RÚSTICA	—
MUÑANA	URBANA	RÚSTICA	BICES
MUÑICO	URBANA	RÚSTICA	—
MUÑO GALINDO	URBANA	RÚSTICA	—
MUÑO GRANDE	URBANA	RÚSTICA	BICES
MUÑO MER DEL PECO	URBANA	RÚSTICA	BICES
MUÑO PEPE	URBANA	RÚSTICA	—
MUÑO SANCHO	URBANA	RÚSTICA	—
MUÑO TELLO	URBANA	RÚSTICA	—
NARRILLOS DEL ÁLAMO	URBANA	RÚSTICA	—
NARRILLOS DEL REBOLLAR	URBANA	RÚSTICA	BICES
NARROS DE SALDUEÑA	URBANA	RÚSTICA	—
NARROS DEL CASTILLO	URBANA	RÚSTICA	—
NARROS DEL PUERTO	URBANA	RÚSTICA	—
NAVA DE ARÉVALO	URBANA	RÚSTICA	BICES
NAVA DEL BARCO	URBANA	RÚSTICA	—
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVADIJOS	URBANA	RÚSTICA	—
NAVAESCURIAL	URBANA	RÚSTICA	BICES
NAVAHONDILLA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVALACRUZ	URBANA	RÚSTICA	—
NAVALMORAL DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVALONGUILLA	URBANA	RÚSTICA	—



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
NAVALOSA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVALUENGA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVALPERAL DE PINARES	URBANA	RÚSTICA	BICES
NAVALPERAL DE TORMES	URBANA	RÚSTICA	—
NAVAQUESERA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVARREDONDA DE GREDOS	URBANA	RÚSTICA	—
NAVARREDONDILLA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVARREVISCA	URBANA	RÚSTICA	—
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	URBANA	RÚSTICA	BICES
NAVATALGORDO	URBANA	RÚSTICA	—
NAVATEJARES	URBANA	RÚSTICA	—
NEILA DE SAN MIGUEL	URBANA	RÚSTICA	—
NIHARRA	URBANA	RÚSTICA	—
OJOS-ALBOS	URBANA	RÚSTICA	BICES
ORBITA	URBANA	RÚSTICA	BICES
OSO (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
PADIERNOS	URBANA	RÚSTICA	BICES
PAJARES DE ADAJA	URBANA	RÚSTICA	—
PALACIOS DE GODA	URBANA	RÚSTICA	—
PAPATRIGO	URBANA	RÚSTICA	BICES
PARRAL (EL)	URBANA	RÚSTICA	—
PASCUALCOBO	URBANA	RÚSTICA	—
PEDRO BERNARDO	URBANA	RÚSTICA	—
PEDRO-RODRÍGUEZ	URBANA	RÚSTICA	BICES
PEGUERINOS	URBANA	RÚSTICA	BICES
PEÑALBA DE ÁVILA	URBANA	RÚSTICA	—
PIEDRAHÍTA	URBANA	RÚSTICA	—
PIEDRALAVES	URBANA	RÚSTICA	BICES
POVEDA	URBANA	RÚSTICA	—
POYALES DEL HOYO	URBANA	RÚSTICA	—
POZANCO	URBANA	RÚSTICA	—
PRADOSEGAR	URBANA	RÚSTICA	—
PUERTO CASTILLA	URBANA	RÚSTICA	—
RASUEROS	URBANA	RÚSTICA	—
RIOCABADO	URBANA	RÚSTICA	—
RIOFRIO	URBANA	RÚSTICA	—
RIVILLA DE BARAJAS	URBANA	RÚSTICA	BICES
SALOBRAL	URBANA	RÚSTICA	BICES



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
SALVADIOS	URBANA	RÚSTICA	—
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	URBANA	RÚSTICA	—
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA	—
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	URBANA	RÚSTICA	BICES
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA	BICES
SAN ESTEBAN DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA	—
SAN GARCÍA DE INGELMOS	URBANA	RÚSTICA	—
SAN JUAN DE GREDOS	URBANA	RÚSTICA	—
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	URBANA	RÚSTICA	—
SAN JUAN DE LA NAVA	URBANA	RÚSTICA	BICES
SAN JUAN DEL MOLINILLO	URBANA	RÚSTICA	—
SAN JUAN DEL OLMO	URBANA	RÚSTICA	BICES
SAN LORENZO DE TORMES	URBANA	RÚSTICA	—
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	URBANA	RÚSTICA	—
SAN MARTÍN VEGA DEL ALBERCHE	URBANA	RÚSTICA	—
SAN MIGUEL DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA	—
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	URBANA	RÚSTICA	—
SAN PASCUAL	URBANA	RÚSTICA	—
SAN PEDRO DEL ARROYO	URBANA	RÚSTICA	—
SAN VICENTE DE ARÉVALO	URBANA	RÚSTICA	BICES
SANCHIDRIÁN	URBANA	RÚSTICA	BICES
SANCHORREJA	URBANA	RÚSTICA	—
SANTA CRUZ DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA	—
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RÚSTICA	—
SANTA MARÍA DEL ARROYO	URBANA	RÚSTICA	BICES
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	URBANA	RÚSTICA	BICES
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	URBANA	RÚSTICA	BICES
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	URBANA	RÚSTICA	BICES
SANTIAGO DE TORMES	URBANA	RÚSTICA	—
SANTIAGO DEL COLLADO	URBANA	RÚSTICA	—
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	URBANA	RÚSTICA	—
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	URBANA	RÚSTICA	—
SERRADA (LA)	URBANA	RÚSTICA	BICES
SERRANILLOS	URBANA	RÚSTICA	—
SIGERES	URBANA	RÚSTICA	—
SINLABAJOS	URBANA	RÚSTICA	—
SOLANA DE AVILA	URBANA	RÚSTICA	BICES
SOLANA DE RIOALMAR	URBANA	RÚSTICA	BICES



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
SOLOSANCHO	URBANA	RÚSTICA	—
SOTALBO	URBANA	RÚSTICA	BICES
SOTILLO DE LA ADRADA	URBANA	RÚSTICA	—
TIÑOSILLOS	URBANA	RÚSTICA	—
TOLBAÑOS	URBANA	RÚSTICA	—
TORNADIZOS DE AVILA	URBANA	RÚSTICA	BICES
TORMELLAS	URBANA	RÚSTICA	—
TORRE (LA)	URBANA	RÚSTICA	BICES
TORTOLES	URBANA	RÚSTICA	—
UMBRIAS	URBANA	RÚSTICA	—
VADILLO DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA	BICES
VALDECASA	URBANA	RÚSTICA	BICES
VEGA DE SANTA MARÍA	URBANA	RÚSTICA	—
VELAYOS	URBANA	RÚSTICA	—
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA	—
VILLAFLORES	URBANA	RÚSTICA	—
VILLANUEVA DE ÁVILA	URBANA	RÚSTICA	—
VILLANUEVA DE GÓMEZ	URBANA	RÚSTICA	BICES
VILLANUEVA DEL ACERAL	URBANA	RÚSTICA	BICES
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	URBANA	RÚSTICA	—
VILLAR DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA	—
VILLAREJO DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA	—
VILLATORO	URBANA	RÚSTICA	—
VIÑEGRAS DE MORANA	URBANA	RÚSTICA	—
VITA	URBANA	RÚSTICA	—
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	URBANA	RÚSTICA	—
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	URBANA	RÚSTICA	—

Las personas interesadas podrán examinarlas en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos contenidos en los padrones de I.B.I., los interesados podrán interponer escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición potestativo ante la Gerencia Territorial de Ávila o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Ávila, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública en el B.O.P.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 15 de junio de 2012 hasta el 16 de agosto de 2012 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en el teléfono 920 35



21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h de lunes a viernes, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA (Caja de Ávila), LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 25 de mayo de 2012

La Gerente, *M^a. Del Rosario Somoza Jiménez*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.907/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2012, ha acordado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

31.- Bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones para gastos corrientes, municipios inferiores a 10.000 habitantes (CEI - 26/12)

Visto el contenido de las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones para gastos corrientes, municipios inferiores a 10.000 habitantes.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

1: Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones para gastos corrientes, municipios inferiores a 10.000 habitantes, la que se transcribe en su integridad como Anexo I al presente acuerdo.

2: Aprobar el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria y el modelo de justificación de los gastos por operaciones corrientes realizado, tal y como consta en el expediente.

3: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES, MUNICIPIOS INFERIORES A 10.000 HABITANTES

1. Objetivo

Se convocan ayudas con destino a sufragar los gastos corrientes de los municipios de la Provincia de Ávila, menores de 10.000 habitantes, según padrón del INE a 1 de enero de 2011, que se produzcan antes del 31 de octubre de 2012.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los municipios que cumplan las siguientes condiciones:

2.1.- Podrán solicitar los gastos a los que se refiere esta convocatoria, todos los municipios con población igual o inferior a 10.000 habitantes.

2.2.- Que (a 30 de marzo de 2012, para el cobro de la subvención) se encuentren al corriente de pago con el consorcio Provincial de la Zona Norte y Consorcio de entes locales del Valle del Tiétar y con las mancomunidades que forman parte de los mismos por los conceptos de recogida, tratamiento de basuras y residuos, así como abastecimiento de agua procedente de la ETAP



de Las Cogotas. En caso de no estar al corriente de los pagos a que se ha hecho referencia, el ayuntamiento deberá autorizar a la Diputación Provincial el abono directo a los consorcios o mancomunidades de los que sean deudores de la cantidad que les corresponda percibir en concepto de subvención hasta el resarcimiento de la deuda. En el supuesto que dichas mancomunidades estén al corriente de pago con los distintos consorcios, mencionados anteriormente, se abonará la cantidad que corresponda a cada municipio integrante en esa mancomunidad.

3. Las ayudas se destinaran a financiar los gastos del Capitulo I al Capitulo IV correspondiente al presupuesto del 2012.

4. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial a la vista de las solicitudes presentadas. Dichas solicitudes se presentarán con anterioridad al día 30 de junio del presente año.

5. Criterios de Reparto.

1.- Municipios con población igual o menor de 140 habitantes, recibirán la cantidad necesaria para alcanzar los 2.000 €.

2.- Municipios mayores de 140 y menores de 1.000 habitantes, lo que resulte de multiplicar su población a 01/01/2011 por 14 €/ hab.

3.- Municipios mayores de 1.000 y menores de 5.000 habitantes, lo que resulte de multiplicar su población a 01/01/2011 por 12 €/ hab.

4.- Municipios mayores de 5.000 habitantes, recibirán lo que resulte de multiplicar su población a 01/01/2011 por 9,94 € / hab.

6. Órgano Competente

El Presidente será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha resolución se informará a la Junta de Gobierno .

7. Pago de la subvención

Una vez presentada la solicitud, la Diputación anticipara la subvención, caso de estar al corriente de lo señalado en el apartado 2.2.

Para hacer efectivos los pagos, esta Diputación Provincial requerirá, a los Consorcios y Mancomunidades integradas en los mismos, certificación de las deudas contraídas por cada ayuntamiento en concepto de recogida, tratamiento de basuras y residuos, así como abastecimiento de agua procedente de la ETAP de Las Cogotas.

8. Justificación y Plazo.

Se justificará la totalidad de la subvención, según modelo de certificación que se curse al efecto. El plazo para justificar dicha subvención concluye el 30 de noviembre de 2012.

Ávila, 28 de mayo de 2012.

El Presidente, *Agustín González González.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.909/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Aprobado inicialmente por el pleno, en sesión de 28 de mayo de 2012, el presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2012 que comprende el propio de la Corporación, el de sus Organismos Autónomos dependientes (Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa") y la previsión de gastos e ingresos de Naturávila S A bases de ejecución y plantilla de personal; conforme dispone el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público para que pueda ser examinado.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el número 2 del mismo precepto legal de la siguiente forma:

Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de Presentación: Registro General de la Excma Diputación Provincial

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Provincial.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presidente, *Agustín González González*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.914/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, dictada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a las personas interesadas, ya que habiéndose intentando la notificación respecto a la mercantil Vileia Urbana, s.l. en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde la interesada podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 25/2008:

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excma. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de dos infracciones tipificadas en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Hecho denunciado: Construcción de una urbanización y de un salvacunetas de acceso en una finca lindante con la carretera provincial AV-P-208, P.k. 0,200, margen izquierdo, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización.

Interesados responsables: Vileia Urbana, s.l., con C.I.F. núm. B97523070 y Pedro Sánchez García Construcciones, s.l., con C.I.F. B96345087.

Acto a notificar: Resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

El interesado, o su representante legal, dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro de la Resolución dictada que obra de manifiesto y a su disposición en dependencias de esta Excma. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Contra la Resolución dictada, definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13



de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ávila, veinticuatro de mayo de dos mil doce.

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.899/12

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2011 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2012, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Manjabálago, a 28 de Mayo de 2012.

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.829/12

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO BIEN PATRIMONIAL (LOCAL)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2012, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación para el arrendamiento del bien (local) ubicado en la Plaza de esta localidad, para destinarlo a bar y/o tienda.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de local sito en Plaza del Ayuntamiento de esta localidad para destinarlo a bar y/o tienda. Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta cinco.

3.- Presupuesto base de licitación: 600,00 € anuales.

4.- Obtención de información: Secretaría del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra (Teléfono y fax 920-23-50-03 Viernes). Durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

5.- Presentación de ofertas: En el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.

6.- Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento el primer viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio a efectos de notificaciones en,
C/, nº, con D.N.I. nº, o en representación de, con C.I.F., enterado del expediente para el arrendamiento del local ubicado en la Plaza de Vadillo de la Sierra para destinarlo a bar y/o tienda, anunciado en el B.O.P. nº de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de (en número y letra) euros anuales.

En, a de de 2.012

Firma del licitador

En Vadillo de la Sierra, a 18 de mayo de 2012.

El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.830/12

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 21-3-2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2012, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 58 de 23 de Marzo de 2012, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPITULOEUROS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos Directos..... 18.000 Euros

2º.- Impuestos Indirectos..... 133 Euros

3º.- Tasas y otros ingresos 14.789,65 Euros

4º.- Transferencias Corrientes.....36.180 Euros

5º.- Ingresos Patrimoniales 12.484 Euros

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7º.- Transferencias de Capital..... 17.000 Euros

TOTAL DE INGRESOS98.586,65 Euros

GASTOS

CAPITULOEUROS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Gastos de Personal.....23.586,65 Euros

2º.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.....49.000 Euros

4º.- Trasterencias Corrientes 1.000 Euros

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones Reales.....25.000 Euros

TOTAL DE GASTOS98.586,65 Euros



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención (Agrupado)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Parral, 17 de Mayo 2012.

La Alcaldesa-Presidente, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.834/12

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de Treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento o D.N.I.
- b) Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Fresnedilla, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.876/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 004 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0001037/2011 a instancia de ANTONIO JIMÉNEZ NIETO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1° Finca Rústica. Parcela 964 del Plano de concentración parcelaria de Solana de Rioalmar (Ávila). Parcela 964 del Polígono 14 del citado término municipal, al sitio denominado "Las Cuetas" (Según el título de concentración parcelaria).

Referencia Catastral: 05237 A 014009640000ZJ.

Tiene una superficie de 1 hectárea, 46 áreas y 80 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al tomo 1.544, libro 24, Folio 110, Finca n° 2396. Destino Agrario (Labor secano)

Finca Urbana: (Antes Era para trilla). Nave sita en la C/ Las Eras, n° 2 localidad de Solana de Rioalmar (Ávila), con una superficie construida de 286 metros cuadrados sobre un solar de 319 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0217801UL3101N0001RU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, así como aquellas cuyo domicilio se desconoce y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciocho de Mayo de dos mil doce.

El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.881/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.
HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 641/2011, sobre: DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD O AGENTES, siendo DENUNCIADO: STRUGUREL ROSTAS, con último domicilio conocido en la Dehesa de Garoza de Bracamonte S/N, Muñogalindo (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 5 de Julio de 2012, a las 10:10 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Strugurel Rostas, expido la presente en Ávila,, a veintidós de mayo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.